

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

ANO XIII

PANAMA, 8 DE AGOSTO DE 1916

NÚMERO 2397

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRASDespacho Oficial: Residencia Presi-
dencial.Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSADespacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Calle 3a.—Casa
particular: Calle 14 Oeste, No. 81.Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEPEVREDespacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, segundo piso, Avenida Central.
Casa particular: Calle 11, No.Secretario de Hacienda y Tesoro,
AURELIO GUARDIADespacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, tercero piso, Avenida Central.—
Casa particular: Calle 5a., No.Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVEDespacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, tercero piso, Avenida Central.—
Casa particular: Calle 7a., No. 16.Subsecretario de Fomento, encarga-
do del Despacho,
LADISLAO SOSADespacho Oficial: Palacio de Gobier-
no, primer piso, Avenida Central.—
Casa particular: Calle 3a., No. 10.EDDEVINA A. DE AROSEMANA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.PERMANENTE
Los documentos publicados en la
"Gaceta Oficial" se considerarán of-
icialmente comunicados para los efec-
tos legales y del servicio.El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,
Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se obser-
vará en los asuntos que tengan rela-
ción con la Presidencia de la Repu-
blica:Habrá Consejo de Gabinete los mar-
tes y los viernes de 10 a. m. a 12
Los miembros de la Asamblea Na-
cional y los funcionarios públicos que
tengan asuntos que tratar con el Pre-
sidente, serán recibidos todos los días
de 10:30 a 11:30 a. m. con exce-
pción de los martes y viernes, en que
hay Consejo de Gabinete.Las personas que deseen ver al
Presidente para hacerle peticiones o
ponerle quejas relacionadas con el
servicio público, serán recibidas de
3 a 4 p. m., no pudiendo durar la en-
trevista más de cinco minutos para
cada persona con el objeto de poder
atender a todos los solicitantes.Las personas que deseen entrevi-
tas especiales con el Presidente, de-
ben solicitarlas al suscrito por telé-
fono o por escrito.El Secretario del Presidente,
Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la Re-
pública se aceptan suscripciones a la
Gaceta Oficial sobre las siguientes
bases de pago anticipado:Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50El periódico se repartirá a domici-
lio a los suscriptores, el mismo dia
de salida.En la misma Oficina y en las res-
pectivas Administraciones Provinciales
de Hacienda se encuentran de-
venta.La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas
civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejem-
plar.El folleto que contiene en español
y inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudica-
ción de tierras baldías de la Re-
pública, a B. 0.25 el ejemplar.Las disposiciones vigentes sobre
adjudicación y administración de tie-
rras baldías e indultadas a B. 1.00 el
ejemplar.Los mapas descriptivos de las tie-
rras tituladas en las márgenes del
Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.El Tesorero General de la Repu-
blica,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco céntimos
de balboas el ejemplar, se hará de
venta en la Tesorería General de la
República el folleto que contiene to-
das las disposiciones reglamentarias
del Registro Público.El Subsecretario de Gobierno y
Justicia,
Héctor Valdés.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

Páginas

SECCION SEGUNDA

Resolución número 118, de 17 de Ju-
nio de 1916, por la cual se concede
una licencia 6231Resolución número 119, de 19 de Ju-
nio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Gregorio
Araiza. Araiza 6232Resolución número 121, de 24 de Ju-
nio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Domingo
Mudarra 6232Resolución número 122, de 27 de Ju-
nio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Bernar-
dino Escobar 6232Resolución número 124, de 28 de Ju-
nio de 1916, por la cual se aprueba
una Resolución dictada por el señor
Gobernador de la Provincia de Pa-
namá 6232Resolución número 125, de 29 de Ju-
nio de 1916, por la cual se re-
conoce personalidad jurídica a la as-
ociación denominada "Royal Dori
número 7" 6232Resolución número 126, de 30 de Ju-
nio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Julio Qui-
ñone F 6232Resolución número 127, de 3 de Ju-
lio de 1916, por la cual no se acce-
da a una solicitud 6232Resolución número 128, de 6 de Ju-
lio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo José del
Rosario Muñoz 6232Resolución número 129-B, de 6 de Ju-
lio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Antonio
Serrano 6232Resolución número 130, de 11 de Ju-
lio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Charles
Gallimore 6233Resolución número 131, de 14 de Ju-
lio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Francisco
Pérez 6233Resolución número 132, de 17 de Ju-
lio de 1916, por la cual se le con-
cede rebaja de pena al reo Cyril
Payne 6233Resolución número 133, de 17 de Ju-
lio de 1916, por la cual se concede
una prórroga 6233Resolución número 134, de 17 de Ju-
lio de 1916, por la cual se concede
una prórroga 6233SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN
PÚBLICADecreto número 75 de 1916, de 7 de
Agosto, por el cual se dictan va-
rias disposiciones relacionadas con
algunas escuelas primarias de las
Provincias de Panamá: Los Santos y
Chiriquí 6233TRIBUNAL DE CUENTAS
SEGUNDA PLAZAAuto número 275 de 1916, de 6 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente la cuenta del Tesorero
Municipal del Distrito de Soná, se-
ñor Dioniso Sosa, correspondiente
al mes de Diciembre de 1915 6234Auto número 276 de 1916, de 6 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente las cuentas del señor
J. Gabriel Duque, Tesorero del A-
silo Bolívar, correspondientes a los
meses de Enero, Marzo, Abril y
Mayo del presente año 6234Auto número 277 de 1916, de 7 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente la cuenta del Tesorero
Municipal del Distrito de Basíme-
tos, señor Alexander Small, correspon-
diendo al mes de Mayo de 1913 6234Auto número 278 de 1916, de 7 de
Junio, sobre aprobación provisional
de la cuenta del ex-Tesorero Mu-
nicipal del Distrito de Antón, se-
ñor Juan Viejo C., correspondiente
al mes de Junio de 1909 6234Auto número 279 de 1916, de 8 de
Junio, sobre aprobación provisional
de la cuenta del ex-Tesorero Mu-
nicipal del Distrito de Aguadulce, se-
ñor Ramón Ramírez, correspondiente
al mes de Junio de 1912 6234Auto número 280 de 1916, de 9 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente la cuenta del ex-Tesoro
Municipal del Distrito de Basti-
mentos, señor Alexander Small, co-
respondiente al mes de Abril de 1913 6234Auto número 281 de 1916, de 10 de
Junio, sobre aprobación provisional
de la cuenta del ex-Tesoro Mu-
nicipal del Distrito de Chepo, se-
ñor Manuel de J. Fuentes, correspon-
diendo al mes de Abril de 1914 6234Auto número 282 de 1916, de 12 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente la cuenta del Tesoro
Municipal del Distrito de Chiriquí, se-
ñor Juan B. Sosa, correspondiente
al mes de Junio de 1915 6234ria Municipal del Distrito de Los
Santos, correspondiente al mes de
Febrero de 1915. Responsable el se-
ñor Francisco J. Correa 6234Auto número 283 de 1916, de 13 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente la cuenta del Hacienda-
do de la Banda Republicana, se-
ñor Manuel L. Cuellar, correspondiente
a Abril de 1916 6234Auto número 284 de 1916, de 13 de
Junio, sobre aprobación provisio-
nal de la cuenta del Tesorero Mu-
nicipal del Distrito de Sonsa, se-
ñor Dioniso Sosa, correspondiente al
mes de Abril de 1916 6234Auto número 285 de 1916, de 14 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente la cuenta del Tesorero Mu-
nicipal del Distrito de Panamá, se-
ñor Juan Viejo C., correspondiente
al mes de Mayo de 1913 6234Auto número 286 de 1916, de 14 de
Junio, por el cual se aprueba provi-
sionalmente la cuenta de la ex-Tesoro
Municipal del Distrito de Basíme-
tos, señor Alexander Small, correspon-
diendo al mes de Mayo de 1914 6234Auto número 287 de 1916, de 14 de
Junio, sobre aprobación provisio-
nal de la cuenta del ex-Tesoro Mu-
nicipal del Distrito de Chiriquí, se-
ñor Juan Viejo C., correspondiente
al mes de Mayo de 1914 6234AYUNTAMIENTOS ELECTORALES
DE LAS PROVINCIASProvincia de Herrera
Acta de la sesión celebrada por la A-
sambla Electoral de la Provincia
de Herrera, el dia 2 de Agosto
de 1916 6234

Avisos oficiales 6234

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y
JusticiaRESOLUCION NUMERO 118
por la cual se concede una licencia.República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Sección Segun-
da.—Resolución número 118.—Pa-
namá, Junio 17 de 1916.

Resuelto:

Concédeles al señor Cecilio More-
no del Castillo la licencia que solicita
en memorial de fecha de ayer para
separarse del puesto de Oficial Reci-
biente de la Oficina de Registro Pú-
blico por el término de veinte (20)
días renunciables, que se contará
desde el 19 de los corrientes.Regístrate, comuníquese y publi-
quese.BELISARIO PORRAS
El Secretario de Gobierno y Justi-
cia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 119
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Gregorio Aradz Aradz
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, Junio 19 de 1916.

Gregorio Aradz Aradz, condenado a sufrir la pena de dos meses de arresto en el establecimiento de castigo de la ciudad de David por el delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de esa pena. Rueda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta durante el tiempo que tiene de estar preso y de que ya ha cumplido las dos terceras partes de la expresada pena, por lo que se le concede rebaja del resto de su condena y se dispone ordenar al Gobernador de la Provincia de Chiriquí que se sirva ponerlo inmediatamente en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 121
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Domingo Mudarra.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 121.—Panamá, Junio 24 de 1916.

Domingo Mudarra, condenado a sufrir la pena de un año de presidio en el establecimiento de castigo de esta Capital por el delito de heridas, pide al Poder Ejecutivo que le otorgue rebaja de la mitad de esa pena, fundándose para ello en lo que dispone el artículo 30 de la Ley 2a. de 1914. A su solicitud acompaña los documentos comprobantes de que en su matrimonio, con Martina Velázquez, ha tenido dos hijas: Sabina del Carmen y Petra María, ambas menores.

Consta de la sentencia del Juez del Circuito de Herrera, que fue confirmada por la Corte Suprema de Justicia, que el procesado es buen padre de familia, trabajador y pacífico; que el delito lo cometió viéndose provocado y que es la primera vez que se lo juzga, habiendo sido buena su conducta anterior así como también durante su prisión.

Por las razones expuestas, y considerando que el reo Mudarra ha cumplido con exceso la mitad de la pena impuesta, se resuelve concederle la gracia que pide y ordenar en consecuencia al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad inmediatamente.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 122
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Segundo Morales.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 122.—Panamá, Junio 27 de 1916.

Pide el reo Segundo Morales al Poder Ejecutivo que le conceda la gracia de rebaja de la tercera parte de la pena de dos años de presidio a que fue condenado por el delito de hurto. Su solicitud la funda en documentos

comprobantes de que durante su prisión ha observado buena conducta, habiéndose dedicado a los trabajos del establecimiento de castigo y como ya ha cumplido las dos terceras partes de la expresada pena, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia de Chiriquí que lo ponga inmediatamente en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 123
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Bernardino Escobar.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 123.—Panamá, Junio 27 de 1916.

Bernardino Escobar, reo del delito de homicidio involuntario, pide rebaja de la tercera parte de la pena de cuatro años seis meses de presidio que le fue impuesta. consta de los documentos que acompaña a su solicitud que ha observado buena conducta durante el tiempo que lleva de estar preso y como el día 25 del corriente mes cumplió las dos terceras partes de la expresada pena, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 124
por la cual se aprueba una Resolución dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 124.—Panamá, 28 de Junio de 1916.

Ha suedido en apelación la providencia dictada por el señor Gobernador de la Provincia en la solicitud hecha por el reo Pedro Esquivel Paredes para que se le conceda alguna recompensa por parte del Gobierno o alguna distinción que alivie su suerte de presidiario.

Para resolver, se considera: Como bien lo ha dicho el señor Gobernador en una de sus consideraciones, "sólo al Poder Ejecutivo le es debido rebajar penas; no conceder distinciones", y es ante esa entidad que el aludido reo ha debido elevar su petición, de acuerdo con las leyes pertinentes.

Ya antes, en Diciembre del año próximo pasado, hizo el mismo reo idéntica petición por la vía regular, a la que recayó la Resolución número 235 del 22 del mismo mes y el Ejecutivo desde ese entonces habría accedido gustoso a lo solicitado si alguna ley existiera que lo facultara para ello. Ante esta nueva petición hecha ante el señor Gobernador y a la cual dicho funcionario no ha accedido por la causal apuntada, esta superioridad se encuentra incapacitado también para resolverla favorablemente, como lo haría, si no careciera de la indispensable facultad. Cabe repetir aquí las consideraciones enunciadas en la Resolución número 235, arriba citada.

En consecuencia,

Se resuelve:

Aprobar en todas sus partes la providencia apelada.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 125

por la cual se le reconoce personería jurídica a la asociación denominada "Royal Doric No. 7".

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, 29 de Junio de 1916.

Como Presidente de la Logia "Royal Doric No. 7", fundada en esta capital, pide el señor W. A. Brewster que le sea reconocida a dicha logia la personería jurídica a que tiene derecho conforme a la Constitución Nacional.

Ha presentado el peticionario los documentos de rigor y el estudio de los estatutos, por los que se regula la asociación que representa Brewster, se tiene que ella es una persona jurídica capaz de ejercer derechos, contraer obligaciones y ser representante judicial y extrajudicialmente. En nada se contraviene en ellos a la Constitución y leyes vigentes y por tanto,

Se resuelve:

Reconocerse personería jurídica a la asociación denominada "Royal Doric No. 7" de esta ciudad y aprúndase sus estatutos que deberán ser elevados a escritura pública junta, con esta resolución y el acta de la última elección de dignatarios y registrados en la sección de las Personas del Registro Civil.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RESOLUCION NUMERO 126

por la cual no se accede a un solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 126.—Panamá, 3 de Julio de 1916.

Antonio Danzero, condenado a seis años de presidio por el delito de homicidio simplemente voluntario, calificado en tercer grado, pide que se le rebaja la mitad de la pena.

Funda su solicitud en que es padre de familia por haber contraído matrimonio civil en la Zona del Canal con Jeanne Prosper, quien antes del matrimonio con Danzero hubo tres hijos a quienes ésta ha tenido por sus hijos legítimos.

La prueba del estado civil de Danzero, como padre de familia, no ha sido traida, ni siquiera su alegación induce que tal prueba existía, no siendo Danzero realmente el padre de los hijos de la Prosper.

Los testimonios trados ajan que Danzero es padre de los hijos de la Prosper, lo que demuestra que es muy conveniente la ley cuando no admite la prueba testimonial para establecer el estado civil de las personas, sino como supletoria de documentos auténticos.

El fin de la Ley 3a. de 1914 no es sólo la de rebajar la mitad de las penas; su verdadero objeto y principio moral en que se funda es el de devolver al hogar legítimo el padre como jefe de la familia y en beneficio de los hijos.

No considerándose probada debidamente la paternidad legítima de Danzero,

Se resuelve:

No acceder a lo solicitado.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 128

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José del Rosario Muñoz.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 128.—Panamá, Julio 6 de 1916.

José del Rosario Muñoz, condenado por sentencia de la Corte Suprema de Justicia a sufrir la pena de dos años tres meses de reclusión en la Cárcel del Circuito de Los Santos, por el delito de heridas, pide rebaja de la tercera parte de esa pena. Y como hay constancia por los documentos que ha acompañado a su solicitud de que ha observado buena conducta durante el tiempo que ha permanecido en prisión y de que mañana dos del corriente mes cumple las dos terceras partes de su condena, se le concede la gracia que pide y se ordena en consecuencia al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Juan B. Sosa.

GACETA OFICIAL

RESOLUCION NUMERO 129-B
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Antonio Serrano.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 129-B.—Panamá, Julio 6 de 1916.

Antonio Serrano, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio en el establecimiento de castigo de esta Capital como responsable del delito de hurto, pide al Poder Ejecutivo que le conceda rebaja de la tercera parte de su condena. Con tal fin acompaña a su solicitud los documentos comprobantes de que se ha dedicado a los trabajos del establecimiento, habiendo sido buena su conducta durante su prisión y como ya ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, se le concede la gracia que solicita. Ordéñese al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad inmediatamente, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 130
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Charles Gallimore.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, Julio 11 de 1916.

Charles Gallimore, pide que se le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de un año de presidio a que fue condenado por el delito de hurto. Su solicitud la funda en documentos comprobantes de que durante su prisión se ha dedicado a los trabajos del establecimiento de castigo, habiendo sido buena su conducta durante el mismo tiempo, y como ayer cumplió las dos terceras partes de dicha pena, se le quiere concederle rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y ordenar al Gobernador de la Provincia que lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de dos años.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 131
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Francisco Pérez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 131.—Panamá, Julio 14 de 1916.

El reo del delito de heridas, Francisco Pérez, pide al Poder Ejecutivo que le conceda rebaja de la tercera parte de la pena de dos meses de reclusión a que fue condenado por sentencia del Juez del Circuito de Los Santos, que reformó la Corte Suprema de Justicia. A su solicitud acompaña los documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo durante su prisión, y de que el día 12 del corriente los cumplió las dos terceras partes de la expresa pena. Por tanto se le otorga la gracia que solicita y se ordena al Gobernador de la Provincia de Los Santos que lo ponga en libertad inmediatamente.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 132
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cyril Payne.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 132.—Panamá, Julio 17 de 1916.

Cyril Payne, condenado por el delito de heridas, a la pena de dos años y ocho meses de presidio, pide al Poder Ejecutivo que le sea rebajada la tercera parte de esa pena y como a su petición acompaña documentos comprobantes de que ha observado buena conducta durante el tiempo de su detención y que el día de hoy cumple las dos terceras partes de su condena, se dispone rebajarle el resto que le falta por cumplir y en consecuencia, se ordena al señor Gobernador lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 133
por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 133.—Panamá, Julio 17 de 1916.

Vista la solicitud anterior,

SE RESUELVE:

Prorrogar por ocho (8) días, a partir del 19 de los corrientes, la licencia que le fue concedida al señor Manuel Mirones H., por Resolución número 106 de fecha 8 de Junio anterior, para separarse del puesto de Oficial Escribiente de la Oficina de Registro Público.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

RESOLUCION NUMERO 134
por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 134.—Panamá, Julio 17 de 1916.

RESUELTO:

Prorrogarse al señor Juan B. Carrillo por el término de veinte (20) días renunciables, la licencia que le fue concedida para separarse del puesto de Oficial 1o. de la Sección Segunda de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

La prórroga comenzará a contarse desde el día 20 del mes en curso.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

Juan B. Sosa.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 75 DE 1916
(de 7 de Agosto)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas esquelas primarias de las Provincias de Panamá, Los Santos y Chiriquí.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, Decreta:

Artículo 1o.—Nóminase a la señora Concepción H. de Ballesteros, Directora, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Garachiné.

Artículo 2o.—Nóminase al señor Víctor Torres C. Maestro especial de Religión en los grados III y IV de la Escuela de niñas de Taboga.

Artículo 3o.—Nóminase a la señora Francisca Elvira Jaén, Maestra especial de Costura en los grados III y IV de la Escuela de niñas de Taboga.

Artículo 4o.—Nóminase a la señora Cumerisinda Aparicio, Maestra de la escuela alternada del Cañatagua (Pocri).

Artículo 5o.—Suprímese la Escuela alternada de El Jagua (Dolores).

Dado en Panamá, a los siete días de Agosto de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andrevé.

Cópíese, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 277 DE 1916
(de 7 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito ed Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Marzo de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Penonomé, correspondiente al mes de Marzo de 1916, cuyo responsable es el señor Alberto Salvatierra, es correcta, el suscripto resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópíese, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 278 DE 1916
(de 7 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Antón, señor Juan Víto C., correspondiente al mes de Junio de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Juan Víto C. como Tesorero Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Junio de 1909, está debidamente llevada y bien comprobada, el suscripto la resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópíese, notifíquese y publíquese.
El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 279 DE 1916
(de 8 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Ramón Ramos, correspondiente al mes de Diciembre de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Ha sido examinada la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, señor Ramón Ramos, correspondiente al mes de Diciembre de 1912, y el suscripto la encuentra bien comprobada.

Tan sólo tiene que observar que carecen de estampillas de la clase los siguientes documentos:

Nóminas de R. Ramos por sus honorarios en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre (8).

Una cuenta de Abel Pedreschi por B. 1.650,00 y

Dos de Alfredo Martínez por B. 16.50 cada una.

De estampillas de 2a. clase carecen tres cuentas de Ramos, una por B. 256,00, otra por B. 211,00 y la tercera por B. 496,00.

Se le ordena al responsable que remita estas estampillas a la mayor brevedad y se le declara incursa en una multa de B. 7,00.

6
1000

Queda aprobada provisionalmente la cuenta de que se trata.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 280 DE 1916
(de 9 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Abril de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Abril de 1913, cuyo responsable es el señor Alexander Small, está correctamente llevada y debidamente comprobada, el suscripto ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 281 DE 1916
(de 10 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Abril de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta rendida por el señor Manuel de J. Fuentes como Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Abril de 1914, es correcta en todas sus partes, el suscripto ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 282 DE 1916
(de 12 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Febrero de 1915. Responsable, el señor Francisco J. Correa.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta rendida por el señor Francisco J. Correa como Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Febrero de 1915, está debidamente llevada y bien comprobada, el suscripto ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 283 DE 1916
(de 14 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Habilitado de la Banda Republicana, señor Manuel L. Cuéllar, adicional a la de Abril de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta adicional rendida por el señor Manuel L. Cuéllar, Habilitado de la Banda Republicana, correspondiente al mes de Abril del presente año, es correcta, el suscripto la aprueba provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 284 DE 1916
(de 13 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Soná, señor Dionisio Sosa, correspondiente al mes de Abril de 1916.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Soná, correspondiente al mes de Abril del corriente año, en vista de que es correcta en todas sus partes.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 285 DE 1916
(de 14 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del Tesorero Municipal del Distrito de Penonomé, señor Alberto Salvatierra, correspondiente al mes de Mayo de 1914, se observan los siguientes errores:

No aparecen entradas las siguientes cantidades:

La pagada por Domingo Maldonado, por multa, según recibo número 130 B. 1.50

La mitad de lo pagado por Aristides Olivito, por multa, recibo número 130050

Lo pagado por Jerónimo Gutiérrez, por zahura, recibo número 133915

O sea, por todo 2.15

Además aparecen pagados a Cristóbal Álvarez B. 4.00, por labrar siete postes para el alumbrado público, en tanto que la cuenta es por B. 2.80, resultando por tanto una diferencia de 1.20

Todo esto hace un total de B. 3.35 a cargo del señor Fuentes, quien queda en la obligación de hacer el respectivo reintegro.

Como no hay ninguna otra objeción que hacer a la cuenta de que se trata, el suscripto la aprueba provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 286 DE 1916
(de 14 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Julio de 1909. Responsable, el señor Juan Víeto C.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Apruébase provisionalmente la cuenta rendida por el señor Juan Víeto C., como Tesorero Municipal del Distrito de Antón, correspondiente al mes de Julio de 1909, a causa

de que el suscripto la ha encontrado correcta en todas sus partes.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 287 DE 1916
(de 14 de Junio)

sobre aprobación provisional de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bastimentos, señor Alexander Small, correspondiente al mes de Mayo de 1918.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Bastimentos, correspondiente al mes de Mayo de 1918, cuyo responsable es el señor Alexander Small, está debidamente llevada y comprobada el suscripto ha resuelto aprobarla provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 288 DE 1916
(de 15 de Junio)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Chepo, correspondiente al mes de Mayo de 1914, con alcance a cargo del responsable, señor Manuel de J. Fuentes.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Chepo, señor Manuel de J. Fuentes, correspondiente al mes de Mayo de 1914, se observan los siguientes errores:

No aparecen entradas las siguientes cantidades:

La pagada por Domingo Maldonado, por multa, según recibo número 130 B. 1.50

La mitad de lo pagado por Aristides Olivito, por multa, recibo número 130050

Lo pagado por Jerónimo Gutiérrez, por zahura, recibo número 133915

O sea, por todo 2.15

Además aparecen pagados a Cristóbal Álvarez B. 4.00, por labrar siete postes para el alumbrado público, en tanto que la cuenta es por B. 2.80, resultando por tanto una diferencia de 1.20

Todo esto hace un total de B. 3.35 a cargo del señor Fuentes, quien queda en la obligación de hacer el respectivo reintegro.

Como no hay ninguna otra objeción que hacer a la cuenta de que se trata, el suscripto la aprueba provisionalmente.

Cópiale, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Darío Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Ayuntamientos Electorales de las Provincias

PROVINCIA DE HERRERA

ACTA

de la sesión celebrada por la Asamblea Electoral de la Provincia de Herrera, el día 2 de Agosto de 1916.

En la ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia de Herrera, a las diez de la mañana del día dos de Agosto del año mil novecientos diez y seis, se reunieron en el salón del palacio de la Gobernación, los señores Manuel María Correa, Juan Crespo V. Presidente y Vicepresidente de la Asamblea respectivamente, y los demás Electores: Pedro Francisco Corro, Tomás de A. Sánchez, Juan M. Arosemena, Ramón Crespo V., Luis Almengor, Manuel Varela B., Leopoldo Arosemena, Sixto Piñilla, Serafín Achurra, José María Cedeño h., Hilario González, Luis Cedeño, Isabel Ramírez, Juan Díaz Q., Mateo Castillo R., Ignacio Quintero, José María Mirones, Isidro J. Carrizo C., Secretario de la Corporación, con el objeto de verificar la elección para Presidente de la República, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 89 de 1904, sobre elecciones populares.

El señor Presidente declaró abierta la sesión; y se leyó el acta del día anterior la cual, puesta en consideración del Cuerpo, fué aprobada unánimemente.

Incontinenti, se procedió a la elección, objeto de la Asamblea en la actual sesión, y habiendo nombrado el señor Presidente escrutadores a los electores Pedro Francisco Corro y Leopoldo Arosemena, éstos dieron cuenta a la mencionada Asamblea que las boletas correspondían exactamente al número de votantes, cuyo resultado fué el siguiente:

Para Presidente de la República, por el Doctor Ramón M. Valdés veinte votos 20

Habiendo obtenido la mayoría absoluta el Doctor Ramón M. Valdés, esta Asamblea lo declaró electo Presidente.

El señor Vicepresidente propuso a la Corporación que se enviara al agraciado su beneplácito, lo que fué aprobado con el mayor entusiasmo. Acto seguido propuso el Elector Sánchez comenzar al Excmo. señor Presidente de la República la elección verificada, lo cual fué de igual manera acogido.

No habiendo más de que tratar y siendo las doce del día el señor Presidente dió por terminada la sesión, se extiende la presente acta de conformidad con la Ley.

El Presidente,

Manuel M. Correa.

El Vicepresidente,

Juan Crespo V.

P. F. Corro, Juan M. Arosemena, Tomás de A. Sánchez, Ramón Crespo V., Manuel Varela B., Luis Almengor, L. Arosemena, Sixto Piñilla, Serafín Achurra, José María Cedeño h., Hilario González, J. M. Ramírez, Luis Cedeño, Juan Díaz Q., Mateo Castillo R., Ignacio Quintero R., José M. Mirones, Isidro J. Carrizo C.—Sírio.

AVISOS OFICIALES

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboas (0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

FIRMA: "MANO DE PANAMA"